



# *RESOLUCION DIRECTORAL*

N° 096 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 20 de julio de 2022

## **VISTOS:**

El Memorando N°0264 - 2022- MIDAGRI - DVDAFIR / DGASFS, de fecha 15 de julio de 2022 de la Dirección General de Asociatividad y Servicios Financieros y Seguros, el Memorando N°1057-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 18 de julio de 2022 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°0154-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que con Memorando N°0264 – 2022 – MIDAGRI – DVDAFIR /DGASFS de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección General de Asociatividad y Servicios Financieros y Seguros, solicita el Encargo Interno a nombre de la Sra. CELIA LOPEZ PUMAYALLI, identificada con documento nacional de identidad N°07975737, para solventar los gastos que demande la realización del evento “Compras Estatales a la Agricultura Familiar”, el mismo que se realizará el 25 de julio del 2022, en el Centro Cultural de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa a la información del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Memorándum N°1057-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 18 de julio de 2022, la Oficina de Abastecimiento opina que de conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva General N°004-2019- MINAGRI/SG, ha evaluado las condiciones y características de las tareas a realizar y emite su conformidad para realizar el trámite respectivo para la asignación del encargo solicitado;

Que, mediante Informe N°0154-2022-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 19 de julio de 2022, la Oficina de Contabilidad traslada la documentación con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) considerando que hay la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena funcional señalada para ejecutarse el gasto bajo la modalidad de Encargo;



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 096 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 20 de julio de 2022

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva General N° 004-2019- MINAGRI/SG; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la constitución del “Encargo” por la suma de **S/ 2,000.000 (Dos mil con 00/100 soles)** a nombre de la Sra. CELIA LOPEZ PUMAYALLI identificada con documento nacional de identidad (DNI) N°07975737, para solventar los gastos que demande la realización del evento “Compras Estatales a la Agricultura Familiar”, el mismo que se realizará el 25 de julio de 2022, en el Centro Cultural de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFIC A	C. C. P	NEMÓNICO	MONTO S/
3-9002-3.999999-5.001067-10-010-0018-00003-0001441	23.27.11.99	1671	094	2,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,000.00</b>

**Artículo 2.-** La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

**Artículo 3.-** La señora CELIA LOPEZ PUMAYALLI, con DNI 07975737, deberá efectuar la rendición debidamente documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG.

**Artículo 4.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.



## *RESOLUCION DIRECTORAL*

N° 096 -2022-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 20 de julio de 2022

**Artículo 5.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Asociatividad y Servicios Financieros y Seguros, a la Oficina General de Administración; así como a el interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**MARITZA YANINA GUTIERREZ VARGAS**  
**Directora General**  
**Oficina General de Administración**